Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veinte (2020)

INCIDENTE DE DESACATO - ACCIÓN DE TUTELA No. 11001400302320190140800

En atención a la solicitud realizada por el accionante el 21 de abril del 2020, el despacho dispone:

Primero: Por secretaría, remítase al accionante la respuesta de la accionada CAPITAL SALUD EPS, adjunta al correo del juzgado junto con sus anexos, el día 20 de abril de 2020.

Segundo: Ahora bien, como las decisiones judiciales y constitucionales han cambiado de manera abrupta y temporal, por lo menos en su modo de enteramiento con ocasión a la problemática mundial del Covid19, es del caso atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, en el que se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con la finalidad de mitigar y contener la grave situación de salud pública que afecta el país por causas del COVID-19, y se adoptaron medidas tales como que se ***"[...] habiliten actuaciones judiciales y administrativas mediante la utilización de medios tecnológicos, y adoptar las medidas pertinentes con el objeto de garantizar la prestación del servicio público de justicia [...]"***, así mismo, porque el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, tendrá lugar hasta el 26 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.), se ordena **NOTIFICAR** la presente determinación a las partes, a través de los medios tecnológicos como es el correo electrónico proporcionado por el accionante en el escrito incidental.

Vencido el respectivo término, se resolverá lo que en derecho corresponda.

CÚMPLASE,

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

PATL

Escaneado con CamScanner